

Bruselas, 3 de febrero de 2023
(OR. en)

6042/23

**Expediente interinstitucional:
2019/0263(NLE)**

**AVIATION 14
RELEX 140
USA 6
N 4
ISL 5**

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	3 de febrero de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2023) 47 final
Asunto:	Propuesta modificada de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, de un Protocolo por el que se modifica, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, el Acuerdo Subsidiario entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra, sobre la aplicación del Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América, por una parte, la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra, firmado el 16 y el 21 de junio de 2011

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2023) 47 final.

Adj.: COM(2023) 47 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 3.2.2023
COM(2023) 47 final

2019/0263 (NLE)

Propuesta modificada de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, de un Protocolo por el que se modifica, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, el Acuerdo Subsidiario entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra, sobre la aplicación del Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América, por una parte, la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra, firmado el 16 y el 21 de junio de 2011

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de noviembre de 2019, la Comisión presentó una propuesta de Decisión del Consejo basada en el artículo 218, apartado 6, letra a), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en el artículo 6, apartado 2, párrafo segundo, del Acta de Adhesión, Decisión por la que se aprueba la celebración de un Protocolo por el que se modifica, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, el Acuerdo Subsidiario entre la Unión Europea y sus Estados miembros, Islandia y el Reino de Noruega sobre la aplicación del Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América y las Partes en el Acuerdo Subsidiario¹.

El final del período transitorio para la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, el 31 de diciembre de 2020, hizo necesaria la modificación de dicho Protocolo para eliminar de este las referencias a ese país. Por consiguiente, la Comisión ha negociado con Islandia y Noruega las modificaciones necesarias al respecto. Las delegaciones que representan a las Partes se han puesto de acuerdo en cuanto a las modificaciones.

Es, además, necesario modificar el artículo 2 de la Decisión del Consejo propuesta, para garantizar el cumplimiento de la atribución de poderes entre las instituciones con arreglo a los Tratados, en particular la prerrogativa de la Comisión de representar a la Unión en el exterior establecida en el artículo 17 del Tratado de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto, la Comisión presenta esta propuesta modificada de Decisión del Consejo por la que se aprueba la celebración del Protocolo.

¹ [COM\(2019\) 590 final](#).

Propuesta modificada de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, de un Protocolo por el que se modifica, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, el Acuerdo Subsidiario entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra, sobre la aplicación del Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América, por una parte, la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra, firmado el 16 y el 21 de junio de 2011

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 100, apartado 2, en relación con su artículo 218, apartado 6, letra a),

Vista el Acta de Adhesión de Croacia, y en particular su artículo 6, apartado 2, párrafo segundo,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con la Decisión [...] del Consejo, el Protocolo por el que se modifica, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, el Acuerdo Subsidiario entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra, sobre la aplicación del Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América, por una parte, la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra, firmado el 16 y el 21 de junio de 2011 (en lo sucesivo, «el Protocolo»), se firmó el [...], a reserva de su celebración en una fecha posterior. Procede aprobar el Protocolo en nombre de la Unión y de sus Estados miembros.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, el Protocolo por el que se modifica, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, el Acuerdo Subsidiario entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra, sobre la aplicación del Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América, por una parte, la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra, Islandia, por otra, y el Reino de Noruega, por otra, firmado el 16 y el 21 de junio de 2011 (en lo sucesivo, «el Protocolo»).

Artículo 2

La Comisión procederá, en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, al canje de notas diplomáticas contemplado en el artículo 3 del Protocolo, a efectos de expresar el consentimiento de la Unión y de sus Estados miembros en obligarse por el Protocolo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta*